

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532019-00500-00

Teniendo en cuenta que el abogado Jorge Gómez Hernández acredita la imposibilidad de aceptar el cargo de apoderado en amparo de pobreza para el cual fue designado, como quiera que en la actualidad se desempeña como Servidor Público y por las asignaciones de Defensa Judicial del Estado que tiene a su cargo., Conforme lo anterior la Juez Resuelve:

- 1.RELEVAR de cargo para el cual fue nombrado al abogado Jorge Gómez Hernández
- 2.Designar como apoderado en amparo de pobreza a la abogada Eva María Mendoza Hinojosa identificado con Cedula de ciudadanía No 32.738.083 Y T.P No 86940 C.S.J de la demandada Luz Alexandra Sánchez Garzón.

Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 154 del C.G.P y en atención al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica de la citada abogada [evamariahinojosa@hotmail.com](mailto:evamariahinojosa@hotmail.com), , la cual actúa como apoderada judicial dentro del proceso 11001400305320190103400)

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.200 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaría